

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

**Presidente:** Muy buenos días Diputadas y Diputados, en esta reunión de trabajo, estaremos trabajando de consuno, las comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Estudios Legislativos, para los asuntos que nos ocupan.

Para efecto de lo anterior, solicito a la **Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos**, me acompañe fungiendo en la Secretaría de esta reunión de comisiones, por lo que le pido pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

**Secretario:** Muchas gracias, bienvenidos todos Diputados miembros de estas comisiones y los que nos acompañan.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.**

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

La de la voz, Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, presente.

Diputado Juan Vital Román Martínez, presente.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, presente.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, presente.

Diputado Carlos Fernández Altamirano, presente.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, se incorpora.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado José Braña Mojica, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

**Secretaria:** Hay una asistencia de **14** integrantes de estas comisiones Unidas, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diez horas con treinta y siete minutos** de este día **14 de diciembre del año 2021**.

**Presidente:** Solicito a la Secretaría, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de la orden del día.

**Secretaria:** Con gusto, orden del día: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis, estudio y en su caso dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual expide la Ley de Remuneraciones de las Servidoras y Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas. (Expediente 65-14). Iniciativa de Ley del Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas (Expediente 65-173) **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto.

**Presidente:** Una vez conocido el proyecto de la orden del día, solicito a quienes integran estas comisiones que emitan su voto con relación al mismo, manifestándolo levantando su mano. Votos a favor.

**Presidente:** Ha sido **aprobado** el Orden del Día por **unanimidad** de los presentes.

**Presidente:** A continuación procederemos con el análisis, estudio y en su caso dictaminación del expediente 65-14, relativo a la Iniciativa Decreto mediante el cual expide la Ley de Remuneraciones de las Servidoras y Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas.

Tomando en cuenta lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Servicios Parlamentarios, a fin de que de una manera técnica, hagan de nuestro conocimiento las propuestas planteadas en el tema que nos ocupa.

**Licenciado Rogelio Iván Rodríguez López.** Con el permiso del Presidente de las Comisiones, me voy a permitir dar una exposición general y breve acerca de la expedición que se pretende dar a este nuevo ordenamiento en materia de remuneraciones. Primeramente mencionando en cuanto a la estructura de la ley, cómo fue presentado. Consiste en 4 capítulos el primero de ellos relativo a disposiciones generales, el segundo y más importante por decirlo de alguna forma, de las remuneraciones de las servidoras y los servidores públicos. El tercero de las infracciones y un cuarto de disposiciones complementarias. El objeto de la ley que se pretende expedir pues es fijar las bases para establecer las remuneraciones de todas las servidoras y servidores públicos tanto del Estado como de los municipios, con el propósito de asegurar que las mismas sean justas, equitativas, adecuadas, proporcionales e irrenunciables. Aquí cabe señalar que este ordenamiento que se pretende expedir, pues se considera reglamentario del artículo 160 de la Constitución Política local, en el cual se establece que el Congreso debe expedir un ordenamiento en materia de remuneraciones. A quién va dirigida esta ley, pues a los servidores

públicos que refiere el artículo 149 de la Constitución local, el cual conceptualiza lo que es un servidor público, así como aquellas personas que reciban una remuneración y/o retribución en términos de la presente ley. También a las personas que presten servicios subordinados en los órganos de autoridad, que los órganos de autoridad son los que establece este proyecto de ley y a las personas que detente algún cargo de designación en cualquier organismo o entidad pública que reciba parcial o totalmente fondos provenientes del erario del Estado. Una descripción importante que hace la ley para entendimiento, pues es la cuestión de remuneración que es considerado como toda aquella percepción en efectivo, especie y engloba los distintos conceptos como dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, entre otros para la cuestión de lo que percibiría un servidor público. Se pretende crear una figura denominada manual de administración de remuneraciones donde se van a establecer los objetivos, las políticas y los procedimientos que integran el sueldo y la asignación de las prestaciones a las servidoras y servidores públicos. Aquí otro de los temas importantes de la ley es que la remuneración bruta a las servidoras y servidores públicos se deberá determinar en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios; la misma deberá ser adecuada e irrenunciable de conformidad en lo establecido en la Constitución Política local. Así también la remuneración que corresponda y esto es uno de los artículos que se establecen a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, es decir al Gobernador del Estado en ningún caso podrá exceder a la que corresponda al Presidente de la República. Aquí cabe señalar que esta es una disposición establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. También se establecen los lineamientos que debe seguir para elaborar los Presupuestos de Egresos con relación a las remuneraciones y tabuladores, es decir se reglamenta como deberán expedirse los mismos y se crea un catálogo general de puestos, el cual deberá elaborarse anualmente tomando en consideración los tabulares de remuneraciones y como mencionamos la figura que se crea, a través del presente ordenamiento como son los manuales de administración de remuneraciones. En cuanto hace al capítulo de infracciones se establece la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, asimismo las entidades públicas presentarán la querrela ante las autoridades competentes cuando se vea afectado en su patrimonio por daños en su hacienda pública, esto es con relación repito a las infracciones que establece el ordenamiento que se pretende crear. Y eso sería a grandes rasgos lo que es el ordenamiento de Ley de Remuneraciones del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Presidente.

**Presidente:** Gracias. Derivado de esta iniciativa en los ajustes que requiere la iniciativa, a fin de robustecerla más todavía y precisar algunos conceptos, quisiera que se les distribuyera, bueno les distribuí por ahí en el grupo una tabla de ajustes a la iniciativa previo a esta reunión, para efecto de que tuvieran conocimiento de los ajustes a la propia iniciativa y quisiera que Servicios Parlamentarios proyectara este cuadro. Existe

una Ley Federal de las Remuneraciones de las Servidoras y Servidores Públicos, esta Ley Federal obviamente atañe a la administración federal, con esta iniciativa se busca que las remuneraciones de los servidores públicos estén contenidos estrictamente en los presupuestos aprobados, tanto para el orden estatal y municipal. Sabemos que en lo municipal no tenemos nosotros competencia en esta materia; sin embargo los cabildos en los municipios reciben las propuestas por parte de las tesorerías municipales y los cabildos aprueban los tabuladores que les propongan, obviamente a través de las tesorerías. En este caso, cuando hay propuestas en este caso del orden estatal los tabuladores son propuestos por la Secretaría de Finanzas y discutidos en esta comisión llevados a Pleno y aprobados en su caso por el Congreso del Estado de Tamaulipas. En la tabla vemos 3 columnas, la primera es el texto de la iniciativa como estaba contenida y en la segunda columna es el texto propuesto y las observaciones. En el artículo primero hay un ajuste se propone establecer de manera clara y precisa los artículos que guardan en relación al de manera al 160 de la Constitución, el cual mandata la expedición de la presente ley. Me refiero a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Además de que dichas adecuaciones es en concordancia con la ley federal de la materia, repito no se obliga la ley federal, sin embargo es la referencia que estamos tomando. En el artículo 3 hay un ligero ajuste para precisar la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el anterior era muy general y ahora estamos precisando en el número de fracción que corresponde al artículo 109, por lo cual tenemos que precisar en el cuerpo del artículo tercero. En la siguiente que es el artículo quinto, consideramos conveniente hacer el ajuste al inciso d) del artículo 5 relativo a la mención de los órganos constitucionales autónomos, ahí la propuesta es eliminarlos porque puede ser que se agreguen institutos o autónomos, derivado de la aplicación de políticas públicas y consideramos suficiente con referirlo nada más a órganos constitucionales autónomos, a fin de evitar mencionar de manera particular alguno de ellos. En el artículo sexto que es la página 5 de su material, bueno en la 4 no hay nada pero nada más es la referencia, vamos a la siguiente a la página 5 y se está proponiendo agregar un párrafo de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Remuneraciones se propone adicionar el párrafo de referencia para dar mayor precisión al cuerpo legal de la propuesta y ahí viene la redacción, los montos así presentados no consideran los incrementos salariales que autoricen durante el ejercicio fiscal. Aquí cuando se aprueban tabuladores tanto en el orden en el congreso como los cabildos es muy probable que en el ejercicio fiscal que se esté ejecutando el pago de las remuneraciones existen negociaciones contractuales con sindicatos o con trabajadores y puede haber, puede derivar de unos aumentos o unas modificaciones a las tablas previamente aprobadas. Aquí damos la apertura para que los entes públicos que tengan incrementos salariales o modificaciones a tabuladores puedan hacerlo siempre y cuando estén cumpliendo con disposiciones legales y aquí no limitamos tanto a Estado y municipio previo aprobación ya sea del Congreso o de los cabildos, respectivamente.

Vamos a la página 8 de su material, que es el artículo 7 fracción IV decía la iniciativa, que se presenten en los municipios al Congreso del Estado, en este caso toda vez que los ayuntamientos son los que aprueban su presupuesto, estimamos necesario eliminar la referencia y en cuanto establecer que los municipios presentan dicho documento a este Congreso, a fin de evitar una controversia legal; es decir, tabuladores de entes estatales ante el Congreso y tabuladores municipales ante sus cabildos, es por eso que se adecúa la redacción y se precisa, presupuestos de egresos para el estado y municipios integrara un documento analítico de plazas y monto estimado de la percepción ordinaria bruta. Y en el siguiente artículo 8, como parte de la eficiencia legislativa se sugiere eliminar el artículo 14 de esta ley y su espíritu trasladarlo a este artículo 8 y que guarde relación con el mismo. Está agregado ahí en la última parte. Las servidoras y los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable para el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y en concordancia con su nivel, categoría y grupo opuesto. Nada más para abundar este artículo octavo también viene el siguiente párrafo dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los tabuladores establecidos aprobados en los presupuestos de egresos, ya actualmente los entes públicos estatales nos dimos cuenta que ya contienen sus tabuladores y esta ley viene a robustecer o a darle certeza jurídica a los mismos. En la siguiente página en la 9, viene el artículo 11 en la cual se sugiere eliminar este artículo en virtud de que el mismo se encuentra ya contenido en el artículo 13 que más adelante le damos lectura y aquí es una propuesta, dice la remuneración que corresponde al titular del Poder Ejecutivo en ningún caso podrá exceder a la que corresponda al Presidente de la República. En el siguiente artículo 12 se propone eliminar, toda vez que el mismo se encuentra establecido en el contenido del artículo 13 y asimismo evitar confusiones y guardar una relación sistemática y de relación legislativa con la Ley Federal de Remuneraciones se propone eliminar este párrafo. Vamos al artículo 13 que contiene, se propone establecer de manera correcta el término presupuesto de egresos, así también se propone darle mayor claridad al mismo en cuanto a la remuneración del Gobernador, la cual no podrá ser superior a la del Presidente en frecuencia con la Constitución federal. En la siguiente se elimina y vamos a la página 13. En el artículo 14 se propone eliminar este artículo 14, toda vez que ya está contenida en el artículo 8, el espíritu o la intención de este concepto de este artículo, el artículo 14. En el 22, a fin de darle una coherencia normativa al texto de ley se propone que la referencia del artículo sea el 160 de la Constitución local, en virtud de que el mismo establece el texto legal que señala el artículo 127 constitucional federal. En la siguiente, el artículo 24 se propone eliminar del artículo la descripción de los órganos en materia electoral, transparencia, derechos humanos. En virtud de que los mismo se encuentran contenidos como parte de aquello que tienen autonomía constitucional y que se encuentran referidos en ese mismo precepto. Así mismo, se incluye a los conejeros y consejeras de Poder Judicial del Estado, a fin de armonizarlo con la ley federal de la

materia. En la página 16, se propone una modificación para referir de manera correcta administración pública estatal, en el párrafo tercero de este artículo, que se hacía referencia a un ente federal. En el artículo 32, a fin de darle mayor claridad y coherencia normativa, se realiza una precisión en cuanto al artículo que refiere el precepto legal que nos ocupa, es decir en lugar del 20, será el 19, por las compactaciones en el orden numérico. En el 33, se propone incluir como parte de la protestad ciudadana de poder denunciar hechos contrarios a la ley, en referencia a lo establecido de manera sistemática en la ley federal. En artículo 33, debe hacerse referencia a la Ley de Responsabilidades Administrativas, toda vez que los servidores públicos se encuentra abrogada en su mayor parte, es decir hacer la corrección de la ley que está vigente para el Estado de Tamaulipas. Expuesto lo anterior solicito a la Diputada Secretaria pregunte a los integrantes de estas comisiones si desean participar con relación a la Iniciativa que nos ocupa, y en su caso, llevar el registro de las participaciones.

**Secretaría:** Si Presidente, primero que nada dar la Bienvenida al Diputado Félix Fernando que se incorporó en la presentación, bienvenido Diputado.

Atendiendo a la instrucción de la presidencia, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Diputado Humberto. Alguien más

Cedo el uso de la voz al Diputado Humberto Armando Prieto.

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.** Gracias Diputada Secretaria, buenos días Diputadas y Diputados y la gente que nos ve en redes sociales, agradezco que me permitan hacer uso de la voz. Una vez expuesta la participación por parte de la Unidad de Servicios Parlamentarios, me permito realizar la siguiente opinión técnica a fin de sea tomada en cuenta como parte de las consideraciones del dictamen que tendremos a bien emitir. En principio, cabe señalar que la ley estatal que se pretende crear, encuentra su sustento normativo en la Ley Federal de Remuneraciones. En ese tenor dicho proyecto de ordenamiento de estatal se encuentra ajustado a una legislación federal vigente, precisando que aunque la misma no es de aplicación para las entidades federativas, la misma atiende disposiciones constitucionales. Por lo que en el caso del ordenamiento que nos ocupa, pretende seguir el mismo camino legislativo. Es decir esta Ley de Remuneraciones que nos ocupa, se considera reglamentar el artículo 160 de la constitución política, en el cual se establece el tema de remuneraciones. Ahora bien, cabe señalar que el objeto de la ley es de orden público y de observancia general en el estado de Tamaulipas y pretende ser un cuerpo jurídico reglamentario al artículo 160, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y fijar las bases para establecer las remuneraciones de todos los servidores públicos mencionados en el

primer párrafo, del artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Precepto constitucional que refiere lo relativo a los servidores públicos, en cuanto a su definición y alcance, así como la regulación de las remuneraciones. A fin de dar una explicación más detallada sobre la creación de la presente ley, nos permitimos referir lo establecido en la fracción VI, del artículo 160, de la Constitución Política local. VI, el Congreso del Estado expedirá la ley para hacer efectivo el contenido del presente artículo, así mismo realizar las adecuaciones que correspondan para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen en incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo. En esa tesitura, estimamos que la iniciativa atienda a esta disposición, es decir da cumplimiento a lo ahí establecido, por lo que al ser un mandato constitucional la creación del ordenamiento se vuelve obligatoria. Sin embargo, se realiza un análisis específico para verificar que el contenido legal atienda las disposiciones constitucionales. En ese sentido, se advierte que el contenido de la legislación a expedir, refiere a manera expresa las bases constitucionales, las cuales son las siguientes: define el término de remuneración con el propósito de darle claridad a la ley. Establece que la remuneración se determina anualmente en el presupuesto de egresos. Señala las excepciones de los que no se considera remuneración de conformidad con la fracción IV, del artículo 16 de la Constitución Política local. A fin de guardar congruencia con la fracción II, del artículo 127, de la Constitución General, establece que la persona Titular del Poder Ejecutivo, no podrá tener una remuneración mayor a la del Presidente de la República. Se establece en el artículo 13, del proyecto de ley que ningún servidor público tendrá remuneración igual o mayor a su superior jerárquico, esto de conformidad con la fracción III, del artículo 160, de la ley suprema del estado. Así también, se precisan las excepciones para que una persona perciba un sueldo mayor al de su superior jerárquico, como el caso de que se desempeñe varios puestos, trabajo técnico calificado y/o un trabajo de alto especialización. En este tenor estos dictaminadores determinan que la Ley de Remuneraciones, atiende a las previsiones legales establecidas en el artículo 160, de la Constitución Política local. Por lo cual se considera procedente la acción legislativa. Es decir cumple con ser una reglamentación al artículo constitución de la materia y señalada al inicio del presente dictamen. Precizando que los que se busca es asegurar que las remuneraciones de los servidores públicos sean justas, equitativas, adecuadas, proporcionables e irrenunciables. Y finalmente, me permito señalar que estimamos viables las modificaciones propuestas por Servicios Parlamentarios, las cuales permiten fortalecer el contenido de la ley y darle mayor claridad y certeza jurídica a la misma. Por lo que con base en todo lo antes expuesto, me permito declarar procedente la acción legislativa que nos ocupa y les solicito su apoyo decidido para votar a favor del asunto que nos ocupa. Es cuanto y agradezco su atención.

**Secretaria:** Gracias Diputado y cedo el uso de la voz al Diputado Félix.

**Diputado Félix Fernando García Aguiar.** Gracias compañeras Diputadas, Diputados. yo quiero manifestar a nombre de Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que esta iniciativa pues es el reflejo de dos visiones, obviamente de una administración pública que quiere ahorrar centavos, que cuida las formas, que cuida los colores. Y la que quiere atraer el mejor talento para darle a la sociedad buenos resultados, eso es lo que nosotros siempre vamos a defender, no estamos en contra de que se eficiente el gasto público de ninguna manera. Pero definitivamente, nosotros nos debemos a nuestra gente, nos debemos a los resultados y eso es lo que tenemos que contrastar. Nosotros, en los gobiernos emanados de PAN, que además tengo que decirlo son los mejor evaluados del país, eso o lo digo yo lo dice el propio gobierno federal, de acuerdo a los resultados, no es un dato de nosotros. Estamos de acuerdo en que, puestos de alta responsabilidad paguen salarios competitivos para que personas con capacidad finalmente desarrollen, como lo dijo ayer la Secretaria de Finanzas en su comparecencia tomen buenas decisiones. Como podemos decirle a la sociedad pues que se ahorran 30,000 pesos en un salario, cuando a la postre nos causa un perjuicio terrible por malas decisiones como lo hemos visto en el contexto nacional, no queremos que esos suceda en nuestro estado. Y como dice el dicho lo barato siempre va a salir caro. Entonces en ese sentido los gobiernos deben estar dirigidos por profesionistas, que si bien es cierto, bueno genera un costo, a la larga va a ser de gran beneficio contar con profesionistas de primera. No sirve de nada tener a personas evaluadas con 90% de confianza, cuando el 10 de la capacidad no les va a dar para poder generar programas, para poder generar la ejecución de proyectos de pláticas públicas de cualquier gobierno emanado del color que sea. Aquí lo que buscamos es precisamente que se tome en cuenta, como aquí se dijo también se habla del salario del Presidente de la Republica, como ejemplo que pone el Diputado, expone aquí ante este Pleno, que nadie puede ganar más que el Presidente. Pero yo creo que se nos olvida y eso es importante que la gente, que el pueblo conozca los datos. Cuánto cuesta vivir en palacio, eso no está en el presupuesto del salario, de vivir como rey, el salirse de los pinos para irse a un palacio. Pues todo eso es importante que aquí se dictamine, se tome en cuenta este tipo de situaciones. No podemos ser incongruentes con una cosa cuando está a la vista de todos. en ese sentido que finalmente los colores, la argumentación que aquí se dice, no queremos como lo dije hace rato, una sucursal en nuestro estado de una política del cero, de cero resultados en materia de seguridad, en materia de transparencia, en materia de desarrollo económico, de generación de energías limpias y aquí pudiera pasarme toda la mañana hablando pues de todas las situaciones que hemos visto y las que no se han visto. Un apolítica pues de cero resultado, no hay otra forma de decirlo y eso es lo que nosotros siempre vamos a contrastar, nos gustan las comparaciones. y en se sentido es mi participación, es cuanto Secretaria.

**Secretaria:** Gracias Diputado Félix. Cedo el uso de la voz al Diputado Isidro.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Sí. Compañeras, Compañeros la presente acción legislativa trata de poner un alto al despilfarro porque luego se hace uso discrecional de los recursos y vía compensaciones, dietas, de manera arbitraria aumentan, se aumentan los sueldos. Que además hay lujos en el actual gobierno estatal, hay mucha opulencia, mucho exceso y nosotros en el Grupo Parlamentario de MORENA queremos poner un alto al despilfarro de los recursos público, porque finalmente son recursos del pueblo y que deben estar encaminados siempre a acciones de carácter social para abatir temas. Fortalecer el tema de política pública en las áreas de salud, educación, bienestar social. Y no estoy para nada de acuerdo con la postura del compañero de Acción Nacional. Es cuanto Secretaria.

**Secretaria:** Gracias Diputado, cedo el uso de la voz al Diputado Humberto.

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.** Gracias Secretaria. Yo también quisiera opinar rápidamente, que obviamente no estoy a favor de la postura del Diputado Félix y del Grupo del PAN. Ya que como lo dice el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández necesitamos que se para el despilfarro, creo que se puede hacer nominas justas, pero no excesivas y nominas justas para personas capacitadas, personas capacitadas que no están en este gobierno. Porque en este gobierno están los compadres y los amigos del gobernador y primos y demás, esa es la realidad, ahí están los datos. Así mismo, hay muchos gobiernos buenos en el pis. Sin duda los morenistas son los mejores y uno que otro panista, ahí están los datos. Sin embargo el de aquí, el de Tamaulipas, está en los últimos lugares.

**Secretaria:** Tranquilo Diputado.

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.** El punto es que el Gobierno de Tamaulipas está en los peores calificados del país. Esa es la realidad y pues obviamente pues cuanto sale en la casa de gobierno. Es cuanto.

**Secretaria:** Cedo el uso de la voz al Diputado Carlos.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Híjole Diputado tocaste un tema muy ácido, vamos hablar del Gobierno Federal emanado de MORENA, en temas de primos, en temas de hermanos, en temas de corrupción, ahí están los videos, ahí están las pruebas, ahí están las pruebas, los contratos sin licitación, entonces por favor, ahí están los videos, ahí están las pruebas. Que puedes decir de eso.

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.** Tenemos 70% de aprobación.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Que puedes decir de las pruebas de ese despilfarro de ese robo, de esas mentiras que está aventando MORENA.

**Secretaria:** Cedo el uso de la voz al Diputado Félix.

**Diputado Félix Fernando García Aguiar.** Yo nada más quiero abundar un poquito. Meramente jurídico es algo muy delicado, el tema de que nadie gane más que el Presidente, ya lo mencione ahorita, pero pues esto deviene desde Calderón. Nunca se reglamentó ese tema, nunca se ejecutó, yo creo que ahí no debemos engancharnos, considerando que la controversia constitucional del Banco de México, al salario del Presidente se le debe sumar lo que yo mencionaba ahorita. Pues ahorita vive en un palacio, vive en una. Yo creo que ustedes lo ven como un mesías nosotros no. ahorita escucha al compañero Braña que dice que el 70% y lo dice el Diputado Armando Prieto, pues si porque están regalando el dinero. Pero no le dicen a la gente que ese dinero se está acabando de las reservas, no le dice, que pues aquí se habla de congruencia, de transparencia. Y bueno hemos visto como hay videos, como ahorita se comentó con evidencia. Y lo más grave en el tema de seguridad, que es un delito también por omisión, lo que vimos a todas luces y se los voy a recordar tantito en el tema delincuencia organizada, lamentable como las fuerzas de seguridad, sometidos ante la delincuencia organizada, que tiene que decirme a eso, contesten, quiero un argumento válido, cuando está a la vista de todos. Lo que le estorba, las instituciones, los poderes, sometidos a una sola persona y eso es lo que no podemos tolerar porque México va en caída libre. Yo quiero un dato económico, un dato de generación de energías limpias, no la gente. Eso la verdad pobre gente, es lo que nos espera, la gente ya se está dando cuenta que se dinero se va acabar, porque se están acabando las reservas. Si van hablar de eso, bueno pues no vengán aquí a confundir a los tamaulipecos. No es una postura mía, eso lo pueden encontrar en los niveles medios, en los sectores económicos productivos, porque se están acabando la riqueza, y la riqueza precisamente genera buenos empleos. Nosotros a diferencia del grupo de MORENA, nuestra política pública y usted se debe acordar Diputado, es la solidaridad, es la subsidiaridad, que es precisamente darle las herramientas a la gente para que crezca, para que tenga y forma un hogar, para que pueda comprarse lo que quiera, no estar sujetos a un programa alimentario, que es lo que está haciendo MORENA ahorita. Entonces no me vengán a decir que vamos bien, cuando vamos en los números de ustedes vamos a la baja en todos los rubros. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias. Hay dos propuestas compañeros, la propuesta del Diputado Humberto Prieto, de proceder, que sea procedente la presente Ley de Remuneraciones en el Estado de Tamaulipas. y la propuesta del Diputado Félix García, de que no proceda esta iniciativa de remuneraciones.

**Presidente:** Acto seguido me permito consultar el sentido de su voto, con relación a la propuesta efectuada por el Diputado Humberto Prieto.

Votos a favor

Alguien está en contra.

**Presidente:** La propuesta ha sido **aprobada** por **10 votos a favor**, 4 en contra.

**Presidente:** Ahora vamos a votar la propuesta del Diputado Félix.

Votos a favor

Votos en contra.

**Presidente:** La propuesta ha sido **rechazada** por 4votos a favor, **10 en contra**.

**Presidente:** En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de Dictamen con las consideraciones antes expuestas en la propuesta que ha sido aprobada.

**Presidente:** Siguiendo con el orden del día procederemos con el análisis, estudio y en su caso dictaminación del expediente **65-173**, relativo a la Iniciativa de Ley del Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Tomando en cuenta lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Servicios Parlamentarios, a fin de que de manera técnica, hagan de nuestro conocimiento el tema que nos ocupa.

**Licenciada Ada Mayte Gómez Méndez.** Muy buenos días por instrucciones del Presidente, procedo a emitir la opinión técnica correspondiente. La iniciativa que hoy se analiza es la Ley de Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas. El objetivo de esta iniciativa es contar con una ley de fondo de capitalidad que permita a Ciudad Victoria en su condición de capital y sede los poderes del Estado de Tamaulipas cubrir además de los servicios públicos de su población a los de la población flotante que acude de manera constante a la ciudad para la realización de trámites, atención de asuntos de su interés y que genera costos adicionales. La estructura de esta ley se encuentra distribuida en 17 artículos, 4 artículos transitorios, esta ley pues representa un nuevo marco jurídico. El objetivo de la misma radica en contar con un cuerpo normativo en el que se prevea el uso del fondo de capitalidad propuesto. La acción

propuesta se advierte que pretende dar respuesta a una necesidad social. En la iniciativa en comento expresan que el fondo contará con una comisión consultiva que será la encargada de proponer los proyectos de capitalidad, emitir opiniones sobre la factibilidad de cada proyecto, resolver incidentes que surjan durante el proceso de elaboración de los proyectos de ejecución, dictar acuerdos necesarios para cumplir el objeto del fondo de capitalidad, tomar acuerdos conducentes sobre asuntos del orden del día y la aprobación de las actas. En la iniciativa proponen que esta comisión está integrada por el Gobierno del Estado, el Gobernador del Estado, quien la va a presidir, el Secretario de Finanzas, por el Municipio de Victoria, el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal y por el Congreso del Estado el Diputado del Distrito Electoral XIV y el Diputado del Distrito Electoral XV. Cuenta además con una contraloría social que la establecen como un mecanismo de control de los destinatarios de cada proyecto para vigilar, verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación del fondo de capitalidad. Esta Contraloría se integra por cinco miembros en los que estarán los Diputados del Distrito Electoral XIV y XV, Secretario de Finanzas y el Tesorero Municipal que forman parte de la Comisión y un ciudadano de reconocido prestigio en la ciudad. Dicho fondo de capitalidad representa para la ciudad un instrumento financiero, por medio del cual se establece un monto suficiente para la realización e implementación de políticas públicas que permitan antepeler la afectación a la calidad de vida de las y los victorenses y prever los servicios suficientes por el hecho de ser sede de los poderes del Estado. Debe decirse que la capitalidad alude a una cualidad que tiene una ciudad, una provincia, una región, una nación o país, o cualquier visión política o administrativa, siendo por lo general una ciudad capital sede de las instituciones políticas supremas en este caso de la nación del país o del Estado. Qué implica ser una ciudad capital. Dada su condición de capital política ofrece bienes y servicios que son utilizados por sus residentes y población flotante en virtud de diversos factores que acuden a la sede de los poderes a hacer uso de los trámites y servicios de las dependencias, tanto municipales, estatales y federales. Además de ser sede de distintos eventos diplomáticos, acciones políticas de mayor importancia y es por eso que se concentran en la ciudad, derivado de la infraestructura vial y urbana que facilita el acceso a las instituciones públicas y propicia por ende al asentamiento de la iniciativa privada como hospitales, negocios, entre otros que también confluyen en incrementar la concurrencia de la población. Bueno desde el 20 de abril de 1825 Ciudad Victoria ha sido sede de los Poderes del Estado. La disposición se encuentra contenida en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que señala, los Poderes del Estado residirán en Ciudad Victoria. Ser sede de los Poderes comprende que Ciudad Victoria, además de prestar los servicios públicos para su población que de acuerdo al Censo Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2020 se compone de 349 mil 688 personas. En ese sentido, la Constitución les establece a los habitantes las obligaciones de contribuir para todos los gastos públicos de una manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. La Constitución bueno, lo establece

en el artículo 18 y también dice que en el Código Municipal que el municipio es una institución de orden público que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, que es autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local. Recordemos que la prestación de los servicios se otorga en el presupuesto en base al número de habitantes y se asigna de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal dado el número de población. Esta población es susceptible de duplicarse con motivo del flujo constante de personas que acuden a realizar trámites y de servicios a las diferentes dependencias, tanto federal, estatal y municipal. Algunas de las dependencias que se encuentran asentadas del ejecutivo en esta ciudad capital son las siguientes: Aquí podemos ver las Secretarías, algunos descentralizados, algunas empresas paraestatales, bueno existen también escuelas públicas, hay también hospitales públicos y privados, organismos autónomos, es sede también de algunos sindicatos, también en la capital se albergan algunas dependencias del gobierno federal y bueno también sindicatos federales y pues bueno. Para el correcto desarrollo de las dependencias enunciadas con anterioridad el Ayuntamiento debe estar siempre en condiciones de prestar los servicios que demanda la sede de los Poderes, los cuales pues se van duplicando con motivo del arribo de la población flotante que acude a la prestación de los trámites y servicios que de acuerdo a la naturaleza de las mismas estas otorgan. El arribo de esta población flotante le demanda al ayuntamiento el uso de infraestructura vial, transporte, agua, drenaje, alcantarillado, limpia, recolección, traslado basura, calles, vialidades, parques, jardines; entre otras, los cuales de alguna manera se ven desbordados en su capacidad y necesitan un constante mantenimiento y rehabilitación. En ese sentido, en una doble vertiente de la viabilidad de la presente iniciativa, es que permite hacer frente a los servicios que se necesitan para el correcto desarrollo de la sede de los poderes y también al haber una mayor derrama económica, genera pues también nuevos empleos, incentiva la economía local y hace una mayor presencia de la iniciativa privada en la ciudad. El contar con el apoyo extraordinario para la ciudad capital como aquí se está solicitando, pues se advierte que sí sería benéfico para la ciudad porque contaría ya con una suficiente presupuestaria que permitiría continuar, potenciar y mantener políticas públicas, programas que incentiven un mayor desarrollo en materia de infraestructura hidráulica, vial y de transporte, prevención del delito y seguridad, infraestructura de salud, prevención del medio ambiente y recursos naturales, infraestructura educativa, cultural y de protección civil. Sin embargo para la correcta funcionalidad de la norma propuesta resulta necesario hacer ajustes de técnica legislativa, a fin de guardar coherencia con la norma y añadir previsiones que no estaban consideradas en el proyecto tales como lo relativo a las licitaciones, cuenta pública, transparencia, rendición de cuentas y apartado de sanciones y lo relativo a la asignación del recurso. Es cuanto Presidente.

**Presidente:** Expuesto lo anterior solicito a la Diputada Secretaria pregunte a los integrantes de estas comisiones desean participar en el caso que nos ocupa, y estamos en presencia compañeras, compañeros de 4 Diputados que residen en la capital política y quisiera su participación.

**Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.** Puedo pasar.

**Presidente:** Adelante.

**Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.** Muchas gracias a la iniciativa presentada por los legisladores de los Distritos XIV y XV de Ciudad Victoria del Grupo Parlamentario del PAN, digo perdón de MORENA, discúlpense retiro, corrijan la versión estenográfica que son de Morena. No importan los colores, al final de cuentas aquí por lo que estamos luchando es por Ciudad Victoria, la Capital del Estado de Tamaulipas, que como lo he venido diciendo desde el primer día que pise este Honorable Congreso del Estado que no solo nos repercute a los victorenses, nos compete a todos los tamaulipecos tener una capital digna. Y en ese sentido, me parece acertada la iniciativa de ley presentada por mis compañeros Diputados y quisiera me tomé el tiempo de estudiarla, de analizarla y tengo una propuesta a unos cambios que sugiero se le hagan a dicha ley. Les voy hacer llegar por escrito, en este momento les están repartiendo el texto de las observaciones de las propuestas que sugiero se lleven a cabo en esta iniciativa de ley de capitalidad. Primero que nada que la integración de la comisión sea conformada también por los Diputados locales que residen en Ciudad Victoria, debido a que también les compete lo que se suceda en la Capital del Estado. Que quien pueda presentar una iniciativa de proyecto para el Fondo de Capitalidad también sean los ciudadanos victorenses. Que los recursos del fondo no se puedan destinar a gasto corriente. Que la integración de la Contraloría social sea integrada por un comisionado del ITAIT, un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, dos presidentes de comité vecinal elegidos, según el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio propuestos por el Ayuntamiento, un ciudadano elegido por el Congreso del Estado, mediante una terna propuesta por el Presidente Municipal. Aquí aclarar que el ciudadano obviamente no tenga ninguna afiliación partidista. Que los recursos del fondo no podrán destinarse a gasto corriente ni gastos de operación. No se podrá beneficiar a particulares por lo que los proyectos que se realicen con recursos de este fondo, no podrán ser cedidos, concesionados, ni enajenados para su operación y mantenimiento. Que el Ayuntamiento de Victoria cuente con una comisión especial para el fondo, como se deberá de conformar con los integrantes del cabildo de acuerdo con el código municipal, con el fin de que esta comisión dé seguimiento a todos los proyectos. Transparentar el ejercicio de los recursos para lo cual el Estado y el Municipio deberán publicar de manera permanente toda la información relativa al Fondo en la plataforma nacional de transparencia. El

municipio deberá incluir en su cuenta pública y en los informes del ejercicio del gasto público que presente al Congreso la información relativa a la aplicación de los recursos del fondo. Que todo proyecto deberá atender a la capacidad presupuestal del ejercicio fiscal en turno. No podrá comprometer el recurso del fondo que se obtendrán de los siguientes ejercicios y para que, el último. Para el ejercicio de los recursos del Fondo de Capitalidad que se contrate preferentemente a empresas victorenses. Es cuanto.

**Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.** Vámonos, está bien. Me permite, al cabo es lo mismo y rápido. Al cabo ustedes ya tuvieron la participación, ahorita tú hablas porque la propuesta es de ustedes también. Bueno, todos estamos interesados. En lo particular yo como ex presidente municipal estoy de acuerdo en que exista este fondo para poder dar respuesta puntual a Victoria. Victoria está muy rezagada y quiero proponer también que enriquezcamos, ya que vamos a tener la oportunidad de poder seguir platicando que se agregue el presupuesto participativo, que sea realmente en donde los ciudadanos sean los que nos digan exactamente, en un proceso democrático escoger las obras de importancia que se van a necesitar. Estoy de acuerdo totalmente con la propuesta de los compañeros de Morena y también de nuestra compañera Diputada del PRI Alejandra y bueno enriquecerlo hagamos ese ejercicio del presupuesto participativo, no hay mejor consejero que el propio pueblo para tomar las mejores decisiones como autoridad. Creo que ahí es un tema fundamental para poder armar este fondo sea, lo que queremos es que se beneficie a nuestra capital del Estado. Muchas gracias.

**Secretaria:** Cedo el uso de la voz a la Diputada Lidia, ah hasta el final.

**Secretaria:** Cedo el uso de la voz al Diputado Vital.

**Diputado Juan Vital Román Martínez.** Bien. Celebro que se sumen aquí los Diputados tanto a la Diputada Alejandra como al Diputado Gustavo y bien lo dice fue Alcalde y sabemos que batalló en su momento y por eso aquí el compañero Diputado Braña y su servidor hicimos esta iniciativa para, precisamente aportar a Victoria porque, pues no hay mejor que el municipio está muy cerca y más cerca de la gente y con este recurso pues vamos a solventar un poco y voy a leer aquí un texto que traigo. La iniciativa de estudio tiene por objeto emitir una ley de fondo de capitalidad, que permite a Ciudad Victoria contar con más recursos presupuestales, para dar respuesta al incremento de la demanda de bienes y servicios públicos, que por su condición de capital y sede de los poderes del Estado de Tamaulipas presenta. En este sentido, la propuesta que comento, parte de una necesidad sumamente importante que contribuye a que Ciudad Victoria Tamaulipas, cuente con los recursos suficientes para prestar los servicios a la sede de los poderes del estado. Lo anterior, toda vez que el flujo de personas que no son residentes y por ende no tributan en la capital producen un efecto de

desbordamiento en la prestación de servicios públicos, que en principio no fueron diseñados para cubrir más allá de la población con lo que originalmente cuenta la ciudad de acuerdo a la asignación presupuestaria. Sin embargo, Ciudad Victoria se ha esforzado en el transcurso de los años en brindar la atención correspondiente, no obstante presenta necesidades substanciales que solo pueden satisfacerse con el apoyo extraordinario del Estado, que es lo que aquí estamos analizando. La propuesta se mantiene en su totalidad, sin embargo me permito comentarles que se realizó las siguientes modificaciones. En el artículo 7, la competencia de la comisión se incorporó como parte de las atribuciones el fortalecer los controles en los procesos de licitación y contratación de los bienes adquiridos. A fin de garantizar la transparencia en la adjudicación de los mismos, con el objetivo de obtener las mejores comisiones en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Estableciendo además que la comisión podrá señalar algunas, otras pertinentes para las tareas del órgano de dirección. En los artículos 10, 16 y 18 se realizó el cambio del consejo a de la comisión, a fin de dar coherencia con el órgano al que se hacía referencia. En el artículo 17, se insertó en este apartado lo relativo a la transparencia y rendición de cuentas, al establecerse que el ayuntamiento deberá incluir en la presentación de su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Congreso local. La información relativa a la aplicación de los recursos, así como también publicar trimestralmente la información de los proyectos y montos asignados, incluyendo los avances en su ejercicio en su página de internet. Del mismo modo, en el artículo 19, se precisó que la responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de las afectaciones a la hacienda pública del Estado de Tamaulipas en que llegasen a incurrir los servidores publico estatales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la legislación estatal aplicable. Las modificaciones propuestas permiten a la ley que aquí se analicen el contar con una estructura más armónica. Compañeros y compañeras de nuestra Ciudad Capital, pues necesitamos el apoyo que ya los estoy, ya se están sumando aquí los compañeros. Con este recurso que es extraordinario y que les permite continuar, potencial y mantener políticas públicas y programas que incentiven un mayor desarrollo en materia de infraestructura hidráulica, vial y de transporte público. La prevención del delito y la seguridad publica en infraestructura, salud, preservación del medio ambiente y recursos naturales, infraestructura educativa y cultural y de protección civil. Pues por todo lo anterior me permito proponer que el presunto asunto sea dictaminado en sentido procedente con los ajustes y modificaciones que aquí le hicieron mis compañeros y que por técnica legislativa, observó Servicios Parlamentarios, así como las que han planteado en esta reunión de trabajo. Gracias, es cuanto señor Presidente.

**Secretaria:** Cedo el uso de la voz al Diputado José Braña.

**Diputado José Braña Mojica.** Muchas gracias Diputados. Pues nada mas también agradecerle aquí a los compañeros Diputados; Alejandra, Gustavo, Juan Vital, que se hayan sumado, interesado por este fondo de capitalidad para Ciudad Victoria. Que da certeza de salvación para los victorenses, porque nuestra capital requiere de una rehabilitación urbana urgente, urgente. Tiene las desventajas de no recibir participaciones federales por cruces de mercancía y productos varios, además es el epicentro de todos los tamaulipecos por ser la capital y por la gran cantidad de oficinas federales y estatales que están establecidas aquí, con todo lo que esto significa en demanda de los servicios públicos básicos. Por esta complejidad de problemas Ciudad Victoria si requiere el fondo de capitalidad para mantener la funcionalidad urbana pero sobre todo la amabilidad y el orgullo de los tamaulipecos. Es cuanto y muchas gracias por su atención.

**Secretaria:** Muchas Gracias Diputado. Cedo el uso de la voz a la Diputada Lidia.

Pueden proporcionarle un micrófono por favor a la Diputada.

**Diputada Lidia Martínez López.** Gracias compañera Secretaria. Bueno es solo un cometario. Quiero decirles que le día de ayer. A pregunta expresa la titular del área de finanzas, señaló que Victoria había recibido en el 2021, tan solo en el 2021 en el rubro de infraestructura para el agua más de 200 millones de pesos y en total lo que Victoria recibió fue un presupuesto para la capital de 434 millones de pesos tan solo en el 2021. En realidad contrasta con el discurso del alcalde que exige mayores recursos para la capital. No nos confundamos compañeros, exige recursos para ejercerlos el, no los victorenses. Victoria tiene una cartera vencida de deudores de impuesto predial de más de 200 millones de pesos. Así es compañero Diputado ¿me permites continuar?. Aquí los integrantes de MORENA. Por favor.

**Secretaria:** Orden compañeros por favor.

**Diputada Lidia Martínez López.** Esto no les interesa, de verdad esto no les interesa, ustedes que son de aquí de Victoria. Entonces compórtense no estamos en el kínder. La verdad que si compañera, lo siento mucho si te molesta.

**Presidente:** Adelante compañera continúe.

**Diputada Lidia Martínez López.** Aquí los integrantes de MORENA han insistido en los conceptos de disciplina. Que tenemos un ejemplo, por ejemplo ahorita. Presupuestal y eficiencia en el gasto, han aprobado incrementos en productos y tarifas de municipios de servicios en ayuntamientos gobernados por MORENA bajo el argumento y cito entre comillas “el fortalecimiento de la hacienda municipal”. No estamos en contra de

fortalecer las capacidades municipales, que esto quede claro. Pero los ayuntamientos son también autoridades fiscales, si quieren más recursos tienen que mejorar su propia recaudación. Deben hacerlo incluso por estrategia, pues en algunos de los fondos participables se premia la recaudación como elemento para recibir más recursos federales. Ante el fracaso en la gestión de los alcaldes de MORENA, para atraer más recursos para infraestructura y ante los recortes federales o el nulo crecimiento de las aportaciones es necesario que los ayuntamientos hagan un esfuerzo por administrarse. Por último pregunto, ¿por qué no pedir también el establecimiento de un fondo fronterizo? ¿Por qué no también un fondo para la zona metropolitana del sur de Tamaulipas? o la zona metropolitana de Reynosa, Río Bravo o un fondo específico para resarcir las desigualdades en municipios con menos de 50,000 habitantes. Es cuanto. Gracias compañeros por su atención.

**Secretaria:** Muchas gracias Diputada.

Cedo el uso de la voz al Diputado Félix García.

**Diputado Félix Fernando García Aguiar.** Gracias compañeras, compañeros. Yo únicamente, reforzar el comentario, la postura de mi compañera Diputada Lidia Martínez López. En el sentido de que finalmente entendemos precisamente las necesidades de todos los municipios, pero yo creo que aquí se hace o se marca una diferencia, no estoy en contra de que destinen recursos a la capital, desde luego estoy de acuerdo y coincido que pues la cara de los tamaulipecos, donde se concentran los poderes del estado, donde actualmente tengo mi residencia convencional, mi domicilio convencional efectivamente, por cuestión del trabajo. Estamos un poco más aquí que en la casa. Sin embargo, también pues al recorrer mi ciudad, mi distrito, también necesitamos un fondo, se necesita dinero. Yo creo que en eso ustedes tan de acuerdo, no hay dinero que alcance en una situación tan complicada que hemos vivido, nos cambió la vida, la forma de trabajar, la forma de hacer política, yo creo que hay coincidimos todos. En ese sentido es nuestra petición también de poder analizar un poquito con mayor detalle, no un poquito, a mayor detalle esta noble iniciativa, lo veo así. Pero yo creo que también el norte necesita, el centro, el sur de nuestro estado, también debe ser tomado en cuenta, como lo decía Lidia. Y también proponemos a esta mesa se pueda modificar, en el sentido que se pueda disponer también de una partida para las zonas del sur, del centro y de todo nuestro estado. Estoy de acuerdo que si bien es cierto, aquí se ha hablado de mayor eficacia, incluso es una política pública del Grupo de MORENA, de poder recaudar de manera eficiente las contribuciones y vemos que hay un potencial increíble aquí en la capital. Yo creo que hemos visto y ustedes lo pueden analizar, está en la página de transparencia el listado que existe a la falta de recaudación del impuesto predial, que es una política pública que el Grupo de MORENA hizo valer pues para que Tamaulipas tenga mayores recursos. Yo creo que por ahí podemos empezar también,

tenemos más de 200 millones de pesos en ese rubro en particular aquí en Victoria. Yo creo que por ahí también podemos ser pues más eficaces y además es un gobierno emanado de MORENA, la capital. Yo creo que en ese sentido y con justificación pues también demandamos par aun fondo fronteriza, pues digo los que somos de frontera, aquí hay gente también del norte de nuestro estado, pero también del sur y del centro. Entonces esa es la propuesta que ponemos en la mesa y sugerimos se pueda diferir la votación respecto a esta iniciativa para robustecerla o que se tome en cuenta también a quienes representamos un distrito conformado por la gran frontera riverseña y por Nuevo Laredo. Es cuánto.

**Presidente:** Compañeras, compañeros les informo que se hizo una solicitud de opinión legislativa al Instituto de Investigaciones Parlamentarias. Respecto de esta iniciativa y en una contención que nos manda el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, respecto a la Ley de Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria. Y haciendo un paréntesis el agregar otros distritos u otras ciudades no es motivo de discusión de la presente iniciativa, porque está dirigida a Ciudad Victoria, en relación a las propuestas de los compañeros de Acción Nacional, de incorporar recursos para otras ciudades tendría, en mi opinión que darse una distinta iniciativa a este tema, puesto que esta iniciativa está dirigida exclusivamente a Ciudad Victoria. En la contestación del instinto dice, no se encontraron un ejemplo análogo en alguna otra entidad, sin embargo a nivel federal existen iniciativas presentadas por las distintas fuerzas políticas, con el objeto de expedir la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México, existen otros intentos por rescatar para la capital del país, el fondo de capitalidad. Bajo ese panorama no detectamos conflicto en la sede jurisdiccional que prevé un criterio en contrario para acción legislativa que se lleva acabo. Creemos oportuno dentro de la contralidad social general un enfoque de participación, por lo que resulta conveniente incluir como instancia de decisión y ejecutora de los proyectos de fondo a integrantes de la sociedad. Como lo propuso el compañero Gustavo y la compañera Alejandra y no solamente servidores públicos. Estimamos necesario tomar en consideración la creación de lineamientos de operación para el fondo de capitalidad como sucedió en la Ciudad de México, en donde anualmente se actualizan los mismo, lo anterior a través de un artículo transitorio que estime fechas idóneas. Así mismo sería oportuno considerar la firma de convenios para el otorgamiento de subsidios y de recursos público. Finalmente consideramos que por la naturaleza de la iniciativa debe turnarse el proyecto al Centro de Estudio de las Finanzas para una segunda opinión. Considerando los comentarios vertidos por los Diputados residentes en la capital política de Ciudad Victoria, el Diputado compañero Vital que se refirió algunos ajustes a la iniciativa. Considerando la participación del Diputado Gustavo relativo también hacer algunos ajustes a la iniciativa. Considerando la opinión también del Diputado Braña en el sentido procedente de la iniciativa, con los comentarios vertidos y además el comentario y las propuestas hechas por la Diputada Alejandra Cárdenas. Me permito diferir la

dictaminación del presente asunto para contar con los cambios propuestos y que se enriquezca más el proyecto de ley de la iniciativa para poder dictaminarlos en una reunión posterior d estas comisiones. Es cuanto secretaria.

**Secretaria:** muchas gracias Presidente, sometemos a votación.

**Presidente:** Acto seguido me permito consultar el sentido de su voto, con relación a la propuesta efectuada por un servidor, en el sentido de diferir la dictaminacion del presente asunto.

Votos a favor

**Presidente:** La propuesta ha sido **aprobada** por 14 votos a favor, es decir por **unanimidad** de los presentes.

**Presidente:** A continuación, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, por lo que solicito a la Secretaría tome nota si alguien quiere participar.

**Secretaría:** ¿Alguien quiere participar?

**Presidente:** Agotado el objeto de la presente reunión damos por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos, siendo las **once horas**, con **cuarenta y cuatro minutos**, del **14 de diciembre del presente año**. Muchas gracias.